

**SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO REGIONAL**  
**DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

En el Callao, siendo las 11:00 a.m., del día martes 21 de diciembre del año 2021, en la Sala de Sesiones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, se reunieron los siguientes miembros del Consejo:

En forma presencial: Señor **CÉSAR AUGUSTO VARGAS ARÉVALO**, Consejero Delegado, señor **ROBERTO ELIAZAR FERNÁNDEZ GELDRES**, Consejero Regional por Carmen de la Legua – Reynoso. Señor **WILLY LUIS POLAR VEGA**, Consejero Regional por Bellavista y señor **BILLY BRYAN MARIO JESÚS ROJAS VALENCIA**, Consejero Regional por Ventanilla.

En forma virtual: Señorita **MARÍA DE LOS ÁNGELES TRUJILLO LA TORRE**, Consejera Regional por el Callao, señora **JULISSA BELLIDO MANRIQUE**, Consejera Regional por el Callao, señorita **MARISOL ANDREA LÓPEZ MENDOZA**, Consejera Regional por La Perla, señora **JOHANNA SHIRLEY GUTIÉRREZ ALVARADO**, Consejera Regional por Ventanilla y señorita **GABRIELA MARÍA CALDERÓN SUEYRAS**, Consejera Regional por la Punta,

Asiste, el abogado **OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMÁN**, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, para celebrar la Sesión Extraordinaria Virtual convocada para la fecha.

Con el quórum de reglamento, el Consejero Delegado, César Augusto Vargas Arévalo, Preside y da por Instalada la Sesión Extraordinaria Virtual, procediendo el Secretario del Consejo Regional a dar lectura de la Convocatoria.

**CONVOCATORIA:**

Dando cuenta y conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno del Consejo el Consejero Delegado convoco a una Sesión Extraordinaria Virtual, que se lleva a cabo:

Fecha : Martes 21 de diciembre de 2021

Hora : 11:00 a.m.

Lugar : Sesión Virtual

**AGENDA**

1. EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN N.º 0558-2021-JNE, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DEL NUEVO VICEGOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

**I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACION DE ACTAS**

No hubo actas.

**II. DESPACHO**

No hubo despacho.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL

  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### III. ESTACION DE INFORMES Y PEDIDOS

No hubo informes ni pedidos,

### IV. ORDEN DEL DIA

Se convoca a sesión con el único punto que es:

21 ABR. 2022

**EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN N° 0558-2021-JNE, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DEL NUEVO VICEGOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.**

**Secretario del Consejo:** El vicegobernador de acuerdo al artículo 23 de la ley orgánica de gobiernos regionales, es el que se encarga como órgano ejecutivo de reemplazar al gobernador regional en caso de licencia concedido por el consejo regional que no pueda superar más de 45 días al año por ausencia, impedimento temporal, por suspensión o vacancia con las prerrogativas o atribuciones propias del cargo cumple funciones u aquellas que de forma expresa delegue el presidente regional, percibe una remuneración acorde al cargo sin derecho a dieta, las resoluciones en las cuales se sustenta esta convocatoria son:



La primera es del Jurado Nacional de Elecciones que deja sin efecto la credencial otorgada al vicegobernador del gobierno regional del callao con motivo de las elecciones regionales 2018. Resolución Jurado Nacional de elecciones N°00342020 que establece por mayoría artículo 1ro declaro infundado el recurso de apelación interpuesto por Constantino Galarza Saldivar, vicegobernador del gobierno regional del callao en consecuencia confirmar el acuerdo del consejo regional N°062 de fecha 08 de noviembre 2019 en el extremo que declaro fundado el pedido de vacancia en calidad de actividad por causal de dejar de recibir de manera injustificado por un máximo de 180 días en la región por un término igual en el máximo permitido por la ley, como consecuencia de este dispositivo se convocaron a elecciones generándose una consulta o una nulidad al jurado nacional de elecciones que trajo como consecuencia la Resolución N°0558 del Jurado Nacional de Elecciones que resuelve declarar nulidad de todo lo actuado hasta la citación extraordinaria del consejo regional del callao de fecha 23/12/2020 dirigidas a los consejeros regionales y emitidos en el marco del proceso de elección del nuevo vicegobernador requiriendo al consejero delegado del consejo regional del callao para que convoque a una nueva sesión extraordinaria del consejo en la cual se elija al nuevo vicegobernador regional de dicha entidad respetando estrictamente las formalidades previstas en el artículo 37° del reglamento interno del consejo requiérase el secretario del consejo regional o quien haga sus veces para que informe si contra de este acuerdo del consejo existió recurso impugnativo, en los artículos 35 al 36 de nuestro reglamento establecen lo siguiente:



35. El consejero delegado convoca a sesión del consejo regional. En los casos de licencia, impedimento temporal del consejero delegado, lo hace el consejero regional que designe el consejo regional.

36. Las convocatorias a las sesiones se efectúan con una anticipación no menor de un día hábil, salvo las sesiones de urgencia o emergencia en que podrá obviarse la convocatoria, debiéndose indicar en la citación de la agenda a tratar, el día, hora y lugar de la sesión. No obstante, queda

válidamente constituido sin cumplir los requisitos de convocatoria cuando se reúnen todos sus miembros y deciden por unanimidad iniciar la sesión. Las sesiones son públicas, pudiendo el consejero delegado decidir que determinados asuntos se traten en forma reservada de acuerdo a ley.

**Consejero Delegado:** Al haber escuchado toda la documentación respectiva para poder elegir a un vicegobernador de acuerdo con el documento que nos envía el jurado nacional de elecciones, vamos a proceder a elegir en estos momentos en calidad de votación al nuevo vicegobernador, ¿alguna pregunta?

**Consejero Fernandez Geldres:** Antes de empezar solicito un corto intermedio para poder conversar los consejeros para poder formular las propuestas.

**Consejero Rojas Valencia:** Coincido con lo dicho por el consejero Fernandez Geldres para pasar a un cuarto intermedio ya que estamos barajando dos posibilidades pero requerimos más tiempo para llegar a un consenso.



**Consejero delegado:** A pedido de los consejeros Fernandez Geldres y Rojas Valencia vamos a pasar a un cuarto intermedio.

**Secretario de Consejo:** Vencido el cuarto intermedio y habiendo verificado el quórum correspondiente, se proseguir con la sesión programada.

**Consejero Rojas Valencia:** Agradeciendo el cuarto intermedio, estamos solicitando una cuestión previa que se lo haré llegar en este momento para que la pueda oralizar. Lleva la firma de consejeros en su mayoría.



**Secretario del consejo:** Señores consejeros se ha presentado una cuestión previa para la sesión extraordinaria virtual de fecha 21/12/2021 sírvase por la presente solicitud someter a debate la siguiente cuestión previa, pues estando al único punto de agenda a tratar existen interrogantes previas que deben ser absueltos por el Jurado Nacional de Elecciones a propósito de los resultados y Resolución N°0058 – 2021-JNE de fecha 02/06/2021

1. Siendo nueve los integrantes del consejo regional del callao, precise cual es el quorum requerido para la instalación de la sesión valida precisándose el número de los consejeros.
2. ¿Cuál es la mayoría que debe obtener el postulante a vicegobernador simple o absoluta?
3. ¿De no obtenerse la mayoría absoluta una segunda votación procedería con mayoría simple?
4. ¿Es imprescindible la elección de vicegobernador o es potestativo?
5. ¿Cuál es el plazo máximo con el que cuanta el consejo regional para elegir al vicegobernador?

Siendo las interrogantes antes expuestas de indole procedimental y necesarias a razón de los antecedentes de esta elección solicito se someta a votación señor consejero delegado la cuestión previa oralizada, suscriben los señores consejeros, María de los Angeles Trujillo la Torre, Billy Rojas




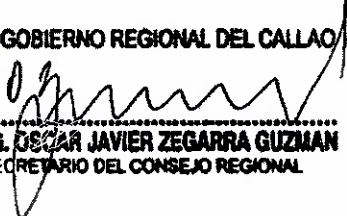
Valencia, Roberto Fernandez Geldres, Willy Polar Vega y Cesar Vergas Arevalo y me dicen que virtualmente la consejera Marisol Lopez Mendoza.


Como es potestad del señor consejero delegado someter a cuestión previa o decidirla de plano, tiene la palabra.

**Consejero Delegado:** Señores consejeros al haber escuchado la documentación que ha sido leída por el Secretario de Consejo ésta cuestión previa para después ver entre los nueve consejeros y hacer una mesa de trabajo y llegar a un acuerdo de quien podría llegar a ser elegido como nuevo vicegobernador, si, se acepta, entonces aprobado la cuestión previa.

**Secretario de Consejo:** Entonces sometida y aprobada la cuestión previa, el consejero delegado decide admitirla y la elevara al jurado. Se suspende la sesión hasta nuevas citaciones.

En este estado siendo las 12:00 horas del día se levanta la sesión.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
.....  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
.....  
CÉSAR AUGUSTO VARGAS AREVALO  
CONSEJERO DELEGADO

 CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL  
  
.....  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

21 ABR. 2022